INFORME DE EVALUACIÓN MENOR PRECIO OFERTADO

EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSEMMCCS-039-2023

OBJETO: "SUMINSTRO DE INSUMOS PARA IMPRESORA Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

Una vez revisadas las ofertas económicas, se procede a verificar el valor unitario para cada uno de los ítems ofertados por el proponente que ofertó el menor precio, para verificar que los mismos no superan el valor unitario establecido en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta el orden de elegibilidad:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO	$19.198.048
2	FRANCY ELENA CAMACHO SÁNCHEZ	$21.650.173
3	NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA	$29.999.940

La evaluación económica es la siguiente, de acuerdo al menor precio ofertado:

Verificado el contenido de la OFERTA ECONÓMICA del proponente **JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO**, se determina que la misma es no coherente y consistente con fundamento en la estructuración del presupuesto oficial del proceso, puesto que no se ofertaron todos los ítems que componen la oferta económica, razón por la cual **NO CUMPLE**, y de acuerdo a lo consagrado en el numeral 14 del punto 2.23. de la invitación pública de MÍNIMA CUANTIA No. MNSEMMCCS-039-2023, la propuesta es **RECHAZADA**.

Neiva, 26 de junio de 2023

MIGUEL IGNACIO AYA GARCÍA
Evaluador Económico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

INFORME DE EVALUACIÓN SEGUNDO MENOR PRECIO OFERTADO

EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSEMMCCS-039-2023

OBJETO: "SUMINSTRO DE INSUMOS PARA IMPRESORA Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

Teniendo en cuenta que la oferta con el menor precio fue rechazada, se procede a evaluar la oferta con el segundo menor precio.

Una vez revisadas las ofertas económicas, se procede a verificar el valor unitario para cada uno de los ítems ofertados por el proponente que ofertó el segundo menor precio, para verificar que los mismos no superan el valor unitario establecido en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta el orden de elegibilidad:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO	$19.198.048
2	FRANCY ELENA CAMACHO SÁNCHEZ	$21.650.173
3	NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA	$29.999.940

La evaluación económica es la siguiente, de acuerdo al segundo menor precio ofertado:

Verificado el contenido de la OFERTA ECONÓMICA del proponente **FRANCY ELENA CAMACHO SÁNCHEZ**, se determina que la misma es coherente y consistente con fundamento en la estructuración del presupuesto oficial del proceso, puesto que los precios unitarios no superaron los establecidos y la sumatoria tampoco fue mayor al presupuesto oficial, razón por la cual **CUMPLE** con las condiciones establecidas en la invitación pública de MÍNIMA CUANTIA No. MNSEMMCCS-039-2023.

Neiva, 26 de junio de 2023

MIGUEL IGNACIO AYA GARCÍA
Evaluador Económico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSEMMCCS-039-2023

OBJETO: "SUMINSTRO DE INSUMOS PARA IMPRESORA Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

EVALUACIÓN DE OFERTAS: Se procede a evaluar la oferta con el segundo menor precio.

OFERENTE: FRANCY ELENA CAMACHO SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.183.257 de Neiva, propietaria del Establecimiento de Comercio PAPELERÍA EL DESCUENTO DE NEIVA, con NIT. No. 36183257-1.

4.3. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES:

4.3.1. EXPERIENCIA:

4.3.2. EXPERIENCIA GENERAL:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
Los proponentes persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera con domicilio en Colombia, acreditarán su experiencia general de estar inscrito en el Registro mercantil.	El proponente aporta certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha del 23 de junio de 2023. **CUMPLE**

4.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

REQUISITO	CUMPLE / NO
Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante la certificación de máximo un (01) contrato ejecutado y liquidado con Entidades Públicas o Privadas, del último año acreditado mediante certificaciones y copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar mediante el presente proceso (Venta o suministro de materiales o artículos de papelería o escritorio), cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso (en caso de contratos o certificados de vigencias anteriores, los valores se actualizarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes), dichas certificaciones deberán contener las siguientes características: • Contratista (Nombre y Domicilio)	Aporta copia del Contrato de Compraventa No. OC-130 de 2022 y Otrosí de Adición en Plazo No. 001. No aporta certificación, ni acta de liquidación o terminación del contrato. Valor: **$58.127.840 – 50 SMLMV** (2023) Valor del presupuesto Oficial en SMLMV a 2023: **26 SMLMV** **NO CUMPLE**

• Contratante (Nombre y Domicilio) • Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-. • Fecha de iniciación, indicando día, mes y año. • Fecha de terminación, indicando día, mes y año. • Valor del contrato. • Numero de contrato Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva si el proponente presenta más de una certificación y copia del contrato - acta de terminación y/o con su respectiva Liquidación o certificaciones de terminación o su equivalente, se tendrá en cuenta el primer contrato o certificación en el orden en el que aparecen. La evaluación de los anteriores documentos de carácter experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y las disposiciones legales vigentes. En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la entidad las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.	

4.3.4. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:

REQUISITO	CUMPLE / NO
SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL: El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal o sucursal legalmente constituida, en la ciudad de Neiva (Huila), a través del certificado de matrícula mercantil, en el cual conste la inscripción a nombre del proponente, así mismo, el establecimiento de comercio deberá estar abierto al público, teniendo en cuenta que la Administración requiere oportunidad e inmediatez en la prestación del servicio. Esta exigencia no aplicará para las personas jurídicas extranjeras. El requisito de domicilio principal o sucursal en la ciudad de Neiva se fundamenta en lo siguiente: • Facilita la intervención en la toma de decisiones para la incorporación o cambio de la operaria. • Proporcionar el cubrimiento de ausentismos generado por incapacidad, calamidad doméstica y permisos los cuales deben ser cubiertos oportunamente sin generar traumas en la prestación de servicios. • Obtener mayor capacidad de respuestas a las solicitudes de la administración por eventos o situaciones extraordinarias. • Para el caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de los miembros puede acreditar el anterior requisito.	El proponente aporta certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha del 23 de junio de 2023, con el que acredita tener domicilio principal en la ciudad de Neiva. Se aporta evidencia fotográfica sobre la ubicación del establecimiento de comercio y de que se encuentra abierto al público. No acredita contar con bodega de almacenamiento suficiente para los materiales de compra, dentro del perímetro de la ciudad de Neiva. **NO CUMPLE**

BODEGA DE ALMACENAMIENTO: El proponente debe acreditar que cuenta con bodega de almacenamiento suficiente para los materiales de compra, dentro del perímetro de la ciudad de Neiva.	

La propuesta presentada por el **FRANCY ELENA CAMACHO SÁNCHEZ – NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos, por lo tanto, se considera **NO HÁBIL.**

Neiva, 26 de junio de 2023

Atentamente;

CESAR AUGUSTO COQUECO
Evaluador Técnico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EVALUACIÓN JURIDICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSEMMCCS-039-2023

OBJETO: "SUMINSTRO DE INSUMOS PARA IMPRESORA Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

EVALUACIÓN DE OFERTAS: Se procede a evaluar la oferta con el segundo menor precio.

OFERENTE: FRANCY ELENA CAMACHO SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.183.257 de Neiva, propietaria del Establecimiento de Comercio PAPELERÍA EL DESCUENTO DE NEIVA, con NIT. No. 36183257-1.

4.2. REQUISITOS JURIDICOS HABILINTANTES:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO						
ÍTEM	DOCUMENTOS	CUMPLE			FOLIOS	Observaciones/Verificación/ Subsanación/ Aclaración
		SI	NO	N/A		
4.2	CAPACIDAD JURÍDICA					
	Autorización para contratar			X		
	Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matricula Mercantil	X				
	Documento Consorcial			X		
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal	X				
	Liberta militar			X		
	Registro Único Tributario	X				
	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.		X			No se allegó la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados para el mes de mayo de 2023.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X				
	Certificado de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales	X				

	de la Contraloría General de la Republica.					
	Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional.	X				
	Verificación sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X				
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	X				
	Compromiso Anticorrupción		X			No se allegó el Compromiso Anticorrupción (Anexo 6)

La propuesta presentada por el **FRANCY ELENA CAMACHO SÁNCHEZ – NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos, por lo tanto, se considera **NO HÁBIL**.

Neiva, 26 de junio de 2023.

Atentamente;

JAVIER MAURICIO POSADA DIAZ
Evaluador Jurídico

INFORME DE EVALUACIÓN TERCER MENOR PRECIO OFERTADO

EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSEMMCCS-039-2023

OBJETO: "SUMINSTRO DE INSUMOS PARA IMPRESORA Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

Teniendo en cuenta que la oferta de segundo menor precio resultó inhábil, se procede a evaluar la oferta con el tercer menor precio.

Una vez revisadas las ofertas económicas, se procede a verificar el valor unitario para cada uno de los ítems ofertados por el proponente que ofertó el tercer menor precio, para verificar que los mismos no superan el valor unitario establecido en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta el orden de elegibilidad:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	JORGE ENRIQUE TORRENTE TRUJILLO	$19.198.048
2	FRANCY ELENA CAMACHO SÁNCHEZ	$21.650.173
3	NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA	$29.999.940

La evaluación económica es la siguiente, de acuerdo al tercer menor precio ofertado:

Verificado el contenido de la OFERTA ECONÓMICA del proponente **NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA**, se determina que la misma es coherente y consistente con fundamento en la estructuración del presupuesto oficial del proceso, puesto que los precios unitarios no superaron los establecidos y la sumatoria tampoco fue mayor al presupuesto oficial, razón por la cual **CUMPLE** con las condiciones establecidas en la invitación pública de MÍNIMA CUANTIA No. MNSEMMCCS-039-2023.

Neiva, 26 de junio de 2023

MIGUEL IGNACIO AYA GARCÍA
Evaluador Económico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSEMMCCS-039-2023

OBJETO: "SUMINSTRO DE INSUMOS PARA IMPRESORA Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

EVALUACIÓN DE OFERTAS: Se procede a evaluar la oferta con el tercer menor precio.

OFERENTE: NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.291 de Bogotá D.C., propietaria del Establecimiento de Comercio PAPELERÍA MEDELLÍN, con NIT. No. 52.430.291-0.

4.3. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES:

4.3.1. EXPERIENCIA:

4.3.2. EXPERIENCIA GENERAL:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
Los proponentes persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera con domicilio en Colombia, acreditarán su experiencia general de estar inscrito en el Registro mercantil.	El proponente aporta certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha del 01 de junio de 2023. **CUMPLE**

4.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

REQUISITO	CUMPLE / NO
Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante la certificación de máximo un (01) contrato ejecutado y liquidado con Entidades Públicas o Privadas, del último año acreditado mediante certificaciones y copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar mediante el presente proceso (Venta o suministro de materiales o artículos de papelería o escritorio), cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso (en caso de contratos o certificados de vigencias anteriores, los valores se actualizarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes), dichas certificaciones deberán contener las siguientes características: • Contratista (Nombre y Domicilio)	Aporta copia del Contrato de Suministro No. 0798 de 2022, Otrosí No. 001, acta de terminación y liquidación. No aporta certificación del contrato. Valor del contrato: **$73.000.000 – 63 SMLMV** (2023) Valor del presupuesto Oficial en SMLMV a 2023: **26 SMLMV** **NO CUMPLE**

• Contratante (Nombre y Domicilio) • Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-. • Fecha de iniciación, indicando día, mes y año. • Fecha de terminación, indicando día, mes y año. • Valor del contrato. • Numero de contrato Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva si el proponente presenta más de una certificación y copia del contrato - acta de terminación y/o con su respectiva Liquidación o certificaciones de terminación o su equivalente, se tendrá en cuenta el primer contrato o certificación en el orden en el que aparecen. La evaluación de los anteriores documentos de carácter experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y las disposiciones legales vigentes. En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la entidad las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.	

4.3.4. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:

REQUISITO	CUMPLE / NO
SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL: El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal o sucursal legalmente constituida, en la ciudad de Neiva (Huila), a través del certificado de matrícula mercantil, en el cual conste la inscripción a nombre del proponente, así mismo, el establecimiento de comercio deberá estar abierto al público, teniendo en cuenta que la Administración requiere oportunidad e inmediatez en la prestación del servicio. Esta exigencia no aplicará para las personas jurídicas extranjeras. El requisito de domicilio principal o sucursal en la ciudad de Neiva se fundamenta en lo siguiente: • Facilita la intervención en la toma de decisiones para la incorporación o cambio de la operaria. • Proporcionar el cubrimiento de ausentismos generado por incapacidad, calamidad doméstica y permisos los cuales deben ser cubiertos oportunamente sin generar traumas en la prestación de servicios. • Obtener mayor capacidad de respuestas a las solicitudes de la administración por eventos o situaciones extraordinarias. • Para el caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de los miembros puede acreditar el anterior requisito.	El proponente aporta certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con fecha del 01 de junio de 2023, con el que acredita tener domicilio principal en la ciudad de Neiva. No se acredita que el establecimiento de comercio se encuentre abierto al público. Se aporta la Escritura Pública No. 490 del 14 de marzo de 2016, de la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva, con la que acredita ser propietaria de una bodega en la ciudad de Neiva, identificada con matrícula inmobiliaria No. 200-119766. **NO CUMPLE**

BODEGA DE ALMACENAMIENTO: El proponente debe acreditar que cuenta con bodega de almacenamiento suficiente para los materiales de compra, dentro del perímetro de la ciudad de Neiva.	

La propuesta presentada por el **NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA – NO CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos, por lo tanto, se considera **NO HÁBIL.**

Neiva, 26 de junio de 2023

Atentamente;

CESAR AUGUSTO COQUECO
Evaluador Técnico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EVALUACIÓN JURIDICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSEMMCCS-039-2023

OBJETO: "SUMINSTRO DE INSUMOS PARA IMPRESORA Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

EVALUACIÓN DE OFERTAS: Se procede a evaluar la oferta con el tercer menor precio.

OFERENTE: NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.291 de Bogotá D.C., propietaria del Establecimiento de Comercio PAPELERÍA MEDELLÍN, con NIT. No. 52.430.291-0.

4.2. REQUISITOS JURIDICOS HABILINTANTES:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO						
ÍTEM	DOCUMENTOS	CUMPLE			FOLIOS	Observaciones/Verificación/ Subsanación/ Aclaración
		SI	NO	N/A		
4.2	CAPACIDAD JURÍDICA					
	Autorización para contratar			X		
	Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matricula Mercantil	X				
	Documento Consorcial			X		
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal		X			No se aportó el documento
	Liberta militar			X		
	Registro Único Tributario		X			No se aportó el documento
	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.		X			No se allegó la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados para el mes de mayo de 2023.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X				
	Certificado de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales	X				

	de la Contraloría General de la Republica.					
	Certificado de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional.	X				
	Verificación sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X				
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	X				
	Compromiso Anticorrupción	X				

La propuesta presentada por el **FRANCY ELENA CAMACHO SÁNCHEZ – NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos, por lo tanto, se considera **NO HÁBIL**.

Neiva, 26 de junio de 2023.

Atentamente;

JAVIER MAURICIO POSADA DIAZ
Evaluador Jurídico